

**La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**"V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO.- OBRAS FINANCIADAS CON EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DL 1/2009, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.-"**

**Expediente contratación nº 26/2009.-**

El Concejal-Delegado de Urbanismo, en fecha 29/10/2009 propuso se enviase carta de invitación a trece empresas dedicadas al sector de la construcción con domicilio fiscal en Peñíscola para que presentasen sus proposiciones para la ejecución de las obras de sustitución de la cubierta de la ermita de San Antonio –Obras financiadas con el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los municipios de la Comunidad Valenciana, DL 1/2009-, entregándose a cada una copia de la Memoria, fijando como criterios para la adjudicación, el plazo de ejecución de la obra y las mejoras ofertadas, valoradas económicamente, relacionadas con el objeto del contrato y con el entorno de la Ermita de San Antonio.

Consta en el expediente documento de Retención de Crédito, de fecha 30/10/2009, por importe de 49.839,44 €, aplicado a la partida 2009-5330-68000. El importe está financiado 42.881,13 € por la Generalitat Valenciana y 6.958,31 € por el Ayuntamiento, según se indica en la Resolución del Conseller de Economía de 26/06/2009.

De las trece empresas invitadas, ocho presentaron oferta, dentro del plazo concedido, según se indica en el certificado emitido por la Encargada del Registro, de fecha 04/11/2009, que consta en el expediente:

1. ANTONIO ALBIOL GALÁN S.L.
2. AYAL PEÑÍSCOLA CONSTRUCCIONES S.L.
3. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VICENTE BAYARRI HOSPITAL S.L.
4. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JELBE S.L.
5. J Y A CURTO GUAL S.L.
6. OBRAS CASTELL ESBRI S.L.
7. ROMADIL S.L.
8. TEJEMA S.L.

Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 06/11/2009 da lectura, en acto público, a los Anexos II cumplimentados por los licitadores, los cuales contienen los datos de: plazo de ejecución de la obra y mejoras valoradas y relacionadas con el objeto del contrato; entregándose las propuestas a la Arquitecto Técnico Municipal, para su valoración y puntuación.



En fecha 11/11/09 se procede por la Mesa, en acto público, a dar lectura al informe técnico, emitido por la Arquitecto Técnico Municipal el 10/11/2009, en el que propone la adjudicación a la mercantil J y A CURTO GUAL, S.L.

De conformidad con el informe técnico emitido la Mesa propone a la Junta de Gobierno Local que se adjudique definitivamente el contrato menor de obras de Sustitución de la cubierta de la Ermita de San Antonio a J Y A CURTO GUAL, S.L., por considerarse su proposición la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando que por su duración e importe se trata de un contrato administrativo de obras menor –por aplicación de los artículos 6, 19.1.a), 122 y Anexo I de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público-, exigiendo únicamente la tramitación del expediente la aprobación del gasto, la incorporación al mismo de la factura, el presupuesto de las obras, el correspondiente Proyecto, cuando las normas específicas así lo requieran, y el informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar definitivamente el contrato menor de obras de Sustitución de la cubierta de teja de la Ermita de San Antonio a **la mercantil J Y A CURTO GUAL, S.L.**, por el precio de 49.839,34 €, IVA incluido, conforme a su propuesta formulada y al Proyecto de Obras.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario el Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato comparezca en el Ayuntamiento para la firma del contrato. Una vez firmado el contrato se deberá suscribir el Acta de Comprobación del Replanteo a partir de la cual empezará a computar el plazo de ejecución de dos meses, ofertado por el adjudicatario.

**Quinto.-** Nombra Directora de la Obra a D<sup>a</sup>. Dulce Pascual Granged, Arquitecto Técnico Municipal, y Responsable del Contrato a D<sup>a</sup>. Natalia Tomé Nivelá, Arquitecto Municipal.

**Sexto.-** Autorizar al Alcalde para la firma del contrato.”